



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 16 AGO 2018

Expte. N° 6674/16

RES. CD-ECO N° 280.18

VISTO:

La necesidad de efectuar las designaciones de los docentes que se desempeñarán en el dictado de las clases de las materias optativas para la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Los informes del Departamento de Personal, la Dirección General Administrativa Económica, y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 66/67 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 284/18 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 69 del presente expediente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10/18 de fecha 31/07/18.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designadas en carácter de Interinas a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignatura que se puntualizan, para desempeñarse en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo – Dedicación	Asignatura
NAYAR, Patricia Andrea	24.654.606	Profesor Adjunto – Simple	Optativa Específica 1:
LANUZA, María Eugenia	23.163.285	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	“Responsabilidad Social Empresarial”

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Recordar a las docentes designadas, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente - de aplicación supletoria-, que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 280.98

Expte. N° 6674/16

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

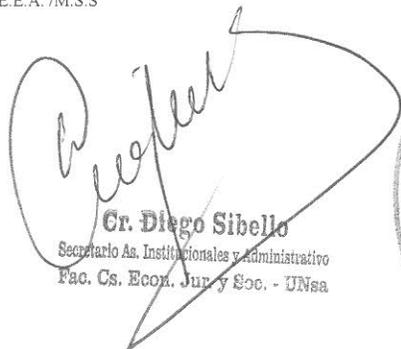
ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

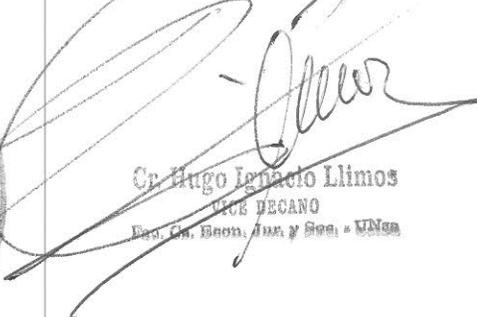
ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del presente instrumento a las partidas individuales vacantes de la planta de personal creada por la Res. CS N° 510/16 – Sede Metán Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S


Dr. Diego Sibello
 Secretario As. Institucionales y Administrativo
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa




Dr. Hugo Ignacio Llimos
 VICE DECANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa